

Concejo Deliberante de Córdoba

Córdoba, 5 de Marzo de 2024

Al Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba
Javier Pretto
S / D

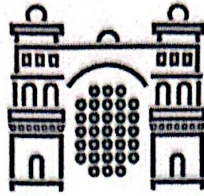


De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, en nuestro carácter de concejales de la ciudad de Córdoba, nos dirigimos a usted a fin de poner en su conocimiento que los suscriptos hemos decidido hacer uso de la facultad dispuesta por el artículo 66, segundo párrafo, de la Carta Orgánica Municipal.

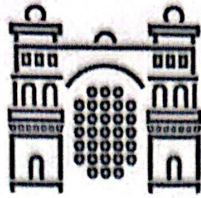
En función de ello, solicitamos a usted que *convoque al Señor Intendente de nuestra ciudad Daniel Passerini y al Secretario de Seguridad y Prevención Comunitaria Claudio Severino Vignetta para suministrar informes* respecto a la implementación la Guardia Urbana Municipal o Guardia Local que comenzaría a funcionar el 11 de Marzo de acuerdo a lo anunciado por el Intendente en la apertura de Sesiones, y de conformidad con la disposición citada de la Carta Orgánica, deberán informar sobre los siguientes puntos:

- a) Explique si la Guardia Urbana Municipal ya cuenta con el personal para cubrir los 400 efectivos anunciados en la apertura de sesiones cuya puesta en marcha sería el próximo 11 de marzo.



Concejo
Deliberante
de Córdoba

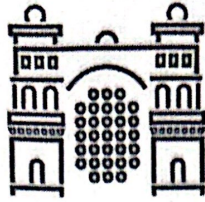
- b) En caso afirmativo, ¿cuál fue el proceso de selección de dichos agentes? Si se realizó una selección interna, a través de concurso público de antecedentes, o qué otros procedimientos se utilizaron para la selección de los 400 agentes. Además explicitar cuál es el régimen de contratación y escalafón que van a tener los agentes.
- c) Cuáles son los requisitos exigidos de quienes se desempeñarán como guardias urbanos de la ciudad, en particular informar si se realizaron tests psicofísicos, exámenes de antecedentes penales, si se realizaron exámenes de ingresos y cuál fue el material utilizado para estudiar.
- d) Exprese cuál es el programa de capacitación utilizado para la nueva Guardia junto con el rendimiento con el que participaron del mismo (es decir, notas, calificaciones, observaciones, etc). En este sentido informe con exactitud la nómina de quienes integrarán la Guardia inicialmente (como así también quienes la completarán más adelante), sus antecedentes laborales y penales, sus legajo (con especificación sobre si han cometido infracciones, si han atravesado períodos de adicciones, si pesa sobre ellos algún tipo de inhabilidad, sobre si han estado vinculados a causas ligadas al narcotráfico, etc.)
- e) Explique si en esta primera etapa de la Guardia Urbana Municipal se va a implementar la utilización de “armas menos letales”. En caso de que la respuesta sea positiva, informe qué organismo otorga los certificados de idoneidad para portar dichas armas así como también las características y especificaciones técnicas de las mismas.
- f) Remita copia de la reglamentación (si existiere) de la Ley 10954 que determine los elementos incluidos en el concepto de “armas menos letales” que se mencionan en el artículo 26 de dicha Ley.
- g) Cuál es el marco legal específico además de la Adhesión a la Ley Provincial que regula el funcionamiento de las Guardias Urbanas que se implementará el 11 de marzo.



Concejo
Deliberante
de Córdoba

- h) Informe cuál es el protocolo de uso de armas menos letales para los Agentes de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia.
- i) Informe si se ha firmado un convenio específico de asistencia entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba para la asistencia de: a) Vehículos equipados para tareas de vigilancia y patrullaje; b) Armamento menos letal para el uso de los Agentes Locales de Prevención y Convivencia, y c) Asistencia técnica para la elaboración de sistemas locales de prevención y convivencia. En caso de que exista, remita copia de dicho convenio.
- j) Cómo se va a financiar el equipamiento del personal de la Guardia Urbana (uniformes, patrullas, armas no letales, mantenimiento de vehículos, repuestos y accesorios y equipos de comunicación). Y qué parte de ese gasto asume el gobierno de la Provincia en virtud del artículo 23 de la Ley.
- k) Cuál es el origen de las partidas municipales del presupuesto 2024 para afrontar la Guardia Urbana Municipal.
- l) En lo atinente a la provisión de las armas menos letales, especifique qué empresas serán las proveedoras y mediante qué procedimiento administrativo se efectivizará en caso de que la Municipalidad de Córdoba deba afrontar ese gasto.

Los cuerpos legislativos, como este Concejo, gozan en nuestro sistema de “privilegios” o “inmunidades” parlamentarias. Estas han sido definidas por Joaquín V. González, en su *Manual de la Constitución Argentina*, como los poderes o inmunidades inherentes a la soberanía de donde proceden y los tienen en nombre y representación del pueblo, como una cualidad del gobierno republicano representativo y destacó que estos derechos y poderes peculiares, no pueden ser considerados como violatorios del principio de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, que establece el artículo 16 de la norma suprema (pág. 359).



Concejo Deliberante de Córdoba

Entre ellas, se destaca la posibilidad de hacer concurrir a funcionarios del Departamento Ejecutivo, y al propio Intendente, a brindar explicaciones sobre asuntos concretos y suministrar informes de relevancia institucional. Así lo dispone la Carta Orgánica en el referido artículo 66.

Nuestra Carta Orgánica, además, prevé que “una cuarta parte de los miembros del Concejo Deliberante puede convocar al Intendente y a los Secretarios para suministrar informes. La citación debe efectuarse con cinco (5) días de anticipación e incluir los puntos a informar. Esta facultad puede ser ejercida sólo dos (2) veces por año. En este supuesto el Intendente puede designar un Secretario que lo reemplace para que concurra al recinto del Concejo Deliberante”.

En función de ello, y dado que se encuentran reunidos los requisitos allí previstos (la mayoría requerida se encuentra cumplida, tal y como surge de las firmas que suscriben el presente y se trata de una atribución que este año no hemos ejercido) deberá:

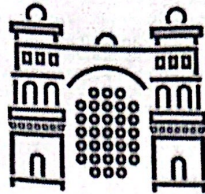
(i) Disponer la citación del Señor Intendente Municipal y del Secretario de Seguridad y Prevención Comunitaria

(ii) Considerar que la citación debe hacerse con cinco (5) días de anticipación e incluir los puntos a informar.

Este requerimiento de citación se justifica en la afirmación del Intendente Daniel Passerini en el marco de la apertura de sesiones del periodo legislativo 2024 donde aseguró que a partir del 11 de Marzo comenzaría a funcionar la “Guardia Urbana Municipal” que contará en su primer etapa con 70 móviles y 400 efectivos.

Este Concejo Deliberante aprobó la adhesión a la Ley 10954 de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana de la Provincia de Córdoba, sin embargo nunca se obtuvieron precisiones sobre cómo sería la implementación concreto que según el anuncio está próximo a ocurrir

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.



**Concejo
Deliberante
de Córdoba**

Fabiana M. Gutiérrez
Concejal Bloque UCR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

Lic. Elisa Caffaratti
Presidenta de Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

MARÍA VERÓNICA GARADE PANETTA
Concejal UCR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

Dra. María Claudia Luján
Concejal Bloque Unión Cívica Radical
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

SERGIO ARIEL PIGUILLEM
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

GABRIEL HORACIO HUESPE
ABOGADO - MGTR
CONCEJAL BLOQUE CIUDADANOS
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

GRACIELA VILLATA
Pte Bloque FRENTE CÍVICO DE CÓRDOBA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

Jessica Rovetto Yapur
Concejal Bloque "Cordobeses por la Libertad"
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

LIC. ROMERO VAZQUEZ, José María
Concejal Frente Cívico
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

Soher El Sukaia
Concejal Pro Propuesta Republicana

Agüero Díaz Luciano
Concejal
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

Juan Marcelo Barastegui
Concejal
Bloque UCR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

Agüero Díaz Luciano
Concejal
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

DR. JAVIER HORACIO FABRE
CONCEJAL BLOQUE UCR
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA